



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de agosto del 2004
No. 28

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2705, 1355-A1, 2820, 2704, 946-B1, 947-B1, 948-B1, 949-B1, 950-B1, 951-B1, 2516, 945-B1, 958-B1, 944-B1, 952-B1, 1317-A1, 1024-B1, 2696, 957-B1, 1376-A1, 1276-A1, 1347-A1, 1026-B1, 2654, 2658, 1027-B1, 2760, 1378-A1, 1372-A1, 1025-B1, 1028-B1, 1013-B1, 60-C1, 1340-A1, 1395-A1, 1413-A1, 1406-A1, 1074-B1 y 2703.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2821, 2822, 2814, 2819, 2771, 2766, 2763, 2764, 1041-B1, 2758, 2757 y 2745.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC

ISMAEL SAENZ VILLA, Rector de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, con fundamento en el artículo cuarto, párrafo cuarto del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que se ha expedido el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular los procesos de la entrega y recepción de las unidades administrativas que deben llevar a cabo los servidores públicos al iniciar y al concluir un empleo, cargo o comisión pública, independientemente de la causa que motive el relevo.

Que uno de los supuestos que motiva el inicio del proceso de entrega y recepción, es precisamente la conclusión de un mandato constitucional, el cual habrá de actualizarse en septiembre de 2005.

Que una de las políticas para alcanzar dicho objetivo, es que las dependencias globalizadoras consoliden sus funciones y normativas de coordinación, señaladamente en cuanto al seguimiento que debe darse a los procesos de entrega y recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal.

Que corresponde a las unidades aplicativas, coordinar los trabajos de las distintas oficinas tendientes a integrar la información para dar cuenta cabal y puntual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC

PRIMERO.- El objeto del presente Acuerdo es establecer los "Sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec".

SEGUNDO.- Los Sujetos Obligados al Proceso de Entrega Recepción son los que realizan las siguientes funciones:

- I. Rector
- II. Abogado General
- III. Secretario Académico
- IV. Secretaría Administrativa
- V. Unidad de Planeación y Evaluación
- VI. Director de la Licenciatura en Quiropráctica
- VII. Director de la Licenciatura en Gerontología
- VIII. Director de la Licenciatura en Acupuntura Médica y Rehabilitación Integral
- IX. Director de Promoción Educativa y Vinculación
- X. Contralor Interno
- XI. Jefe del Departamento de Servicios Escolares
- XII. Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- XIII. Jefe del Departamento de Adquisiciones
- XIV. Jefe del Departamento de Personal
- XV. Jefe del Departamento de Informática

TERCERO.- Los servidores públicos obligados al proceso de entrega y recepción deben mantener permanentemente actualizados sus registros, controles, inventarios, estructura orgánica, documentos de apoyo normativo-administrativo y demás documentación relativa a su despacho.

CUARTO.- Los servidores públicos obligados al proceso de entrega y recepción, tendrán la obligatoriedad de acatar y dar cabal cumplimiento al Reglamento de la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el día 26 de marzo de 2004.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Dado en las instalaciones de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, sito en Av. Central s/n esq. Av. Leona Vicario, Colonia Valle de Anáhuac, sección "A", Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil cuatro.

MTRO. ISMAEL SAENZ VILLA
RECTOR
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. ALFONSO ZAVALA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 529/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, ANTONIO MARTINEZ QUEZADA, le demanda la usucapación, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Sur 16, manzana doscientos veintiséis, lote número seis, zona cuatro, de la Colonia Guadalupeña, Segunda Sección, el cual perteneció al Ex-Ejido de Ayotla, municipio de Chalco, Estado de México y que actualmente pertenece al municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de ciento ochenta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.88 mts. con calle Sur Dieciséis; al sureste: 18.90 mts. con lote siete; al suroeste: 09.81 mts. con lote quince y al noroeste: 18.85 mts. con lote cinco; se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México; a los catorce días del mes de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

2705.-20, 29 julio y 9 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diez y tres de junio, ambos del año dos mil cuatro, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V. AHORA RECUPERFIN COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL VAZQUEZ PEREZ, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal señaló las diez horas del día diecinueve de agosto del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle de Convento de Actopan No. 92-A, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Municipio de Tlalnequah, Estado de México; sirve de base para el remate la cantidad de \$1'246,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los estrados del Juzgado, y en los tableros de la Tesorería del D.F., y en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 22 de junio de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

1355-A1.-28 julio y 9 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente número 377/04, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por LEANDRO ROSALES ESCALONA, sobre el terreno ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas: 16.80 metros con Gabriel Garcés Cruz, .40 centímetros con Leandro Rosales Escalona; al noroeste: 91.74 metros con camino a San Cristóbal y/o Avenida del Rosario; al sureste: 93.79 metros con Avenida José López Portillo; al oriente: 152.08 metros con Gabriel Garcés Cruz; al poniente: dos líneas, 62.30 metros con Leandro Rosales Escalona y 77.50 metros con Leandro Rosales Escalona. Con una superficie aproximada de 10,824.10 metros cuadrados; para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, el cual adquirió mediante contrato verbal de donación del señor LEANDRO ROSALES SOSTENES, que desde el 20 de septiembre de 1959, se encuentra en posesión en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en Toluca, México, dieciséis de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Collin.-Rúbrica.

2820.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

MARIA ESTHER SANDOVAL MARTINEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 531/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapación, promovido por ANTONIO MARTINEZ QUEZADA, en contra de MARIA ESTHER SANDOVAL MARTINEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Sur 16, Manzana Doscientos Veintiséis, lote número ocho, zona cuatro, de la Colonia Guadalupeña, Segunda Sección perteneciente al Ex-Ejido de Ayotla, Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente perteneciente al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; con una superficie aproximada de 189.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 09.95 metros con calle sur dieciséis; al sureste: 18.95 metros con lote nueve; al suroeste: 10.00 metros con lote trece; y noroeste: 18.95 metros con lote siete; se emplaza a la demandada por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure este emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

2704.-20, 29 julio y 9 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 459/2004.

En los autos del expediente número 459/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por FERNANDO LOPEZ HERNANDEZ, en contra de MELECIO JIMENEZ MAGAÑA, respecto del lote de terreno número 42, manzana 374, del Barrio Ebanistas en Chimalhuacán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.05 m colinda con lote cuarenta y tres, al sur: 15.00 m colinda con lote cuarenta y uno, al oriente: 8.80 m colinda con Cerrada de Yolopatlí y lote veintiuno y al poniente: 9.00 m colinda con calle Malinali, con una superficie total aproximada de: 134.00 metros cuadrados, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Fijese un ejemplar del edicto en los estrados de este H. Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.-Chimalhuacán, México; a diecisiete de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

946-B1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RODOLFO ALFREDO BONILLA CORTES.

Por medio del presente se le hace saber que: JOSE ANTONIO ROMERO PEREZ, promoviendo por su propio derecho y en nombre y representación del menor RICARDO DAVID PEREZ CABALLERO, le demanda en el expediente número 233/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 19, manzana 272, Fraccionamiento o Colonia Ampliación General José Vicente Villada, de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 16.90 m con lote 18, al sur: 16.90 m con lote 20, al oriente: en 09.95 m con lote 44, y al poniente: 08.90 m con calle Michoacana. Teniendo una superficie de: 152.10 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial.- Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veinticuatro de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

947-B1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VICENTE CARRAZCO VAZQUEZ.

Por este conducto se le hace saber que: ANA ROMERO LEON, le demanda en el expediente número 787/2003, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 23, manzana 169, ubicado en la calle 2 de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 24, al sur: 21.50 m con lote 22, al oriente: 10.00 m con otra propiedad, al poniente: 10.00 m con calle 2, con una superficie total de: 215.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

948-B1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INVERSION INMOBILIARIA S.A. Y MARIA LAZARO HERNANDEZ.

CARLOS CARMONA ARIAS, en el expediente número 121/2004, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 49, manzana 500, de la Colonia Aurora, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 m con lote 48, al sur: 16.95 m con lote 50, al oriente: 08.95 m con calle Montaña, al poniente: 09.05 m con lote 24, con una superficie total de: 153.85 m2. Ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciocho de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

949-B1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 298/2004.

C. SARA SANTIAGO AVENDAÑO.

HUMBERTO FLORENTINO OSORIO SALMORAN, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demanda. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.
950-B1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL.
FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Por este conducto se les hace saber que SEFERINA RODEA RODRIGUEZ, les demanda en el expediente número 139/2004, relativo al Juicio Escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 07, de la manzana 24, número oficial 38, de la calle Lago Guíja, de la Colonia Ciudad Lago en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.60 m con lote 06, al suroeste: 19.70 m con lote 08, al oriente: 10.00 m con calle Lago Guíja, al poniente: 10.00 m con lote 20, con una superficie total de: 196.00 m2.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.
951-B1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 193/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

RYERSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ARTURO RENE GONZALEZ VELASCO Y CARMEN VELASCO POIRE, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción positiva o usucapión, respecto del lote dos, denominado "Los Reyes", ubicado actualmente en Carretera México-Teotihuacan Km. 34.5, en la población de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 91.52 metros con Aarón Ortega; al sur: 76.40 metros con calle Constitución; al oriente: 75.00 metros con Avenida de las Granjas; al poniente: 76.50 metros con carretera México-Teotihuacan, con una superficie total de 5,889.525 metros cuadrados. Hago del conocimiento de su Señoría que las medidas y colindancias del contrato de compra venta con las cuales adquirí el inmueble en litis no concuerdan con las inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y aún cuando nos vendieron una superficie mayor manifestamos nuestra conformidad para que se realice la usucapión, respecto de las medidas existentes, en el Registro Público de la Propiedad.

B).- La tildación total a favor de los suscritos en el asiento registral que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, a favor de RYERSON DE MEXICO, S.A. DE C.V., respecto de la inscripción que se encuentra registrada bajo la partida número 1151, libro primero, volumen 207, de la Sección Primera, de fecha 3 de septiembre de 1999; manifestando que la superficie que se desea usucapir es de 5,889.525 metros cuadrados, no obstante que mi contrato tiene una superficie mayor.

C).- La inscripción de la sentencia que previos los trámites de ley se sirva dictar su señoría, en la cual se declare que de poseedores nos hemos convertido en legítimos propietarios del inmueble descrito en el inciso A), de éste capítulo y que dicho instrumento en lo sucesivo nos sirva como título de propiedad.

D).- El pago de los gastos y costos que originen por la tramitación del presente juicio que inició en su contra.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el veintiuno de mayo del año en curso. Ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en ésta población y en Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de éste Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengase para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le hará por medio de Lista que se fija en los Estrados de este Juzgado.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

2516.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA LEONOR RAMIREZ LOPEZ.

Por este conducto se les hace saber que: ACOSTA PEREZ CARLOS ARTURO, MARIA DE JESUS ZAMORA ROJERO, NORMA MARTINEZ ORTEGA Y SOCORRO ORTEGA REYES, le demandan en el expediente número 147/2004, relativo al juicio escrito reparación de daños y perjuicios, respecto del lote de terreno número 37, de la manzana 12, de la Colonia Fraccionamientos Bosques de Aragón de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y colinda con Boulevard Bosques de China; al sur: 20.00 metros y colinda con lote 38; al oriente: 9.00 metros y colinda con Boulevard Bosque de los Continentes y Pancoupe; al poniente: 12.00 metros y colinda con lote 38, con una superficie de 238.07 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

945-B1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CARLOS VIZCAYA JIMENEZ.

La actora FERNANDA CRUZ ANTONIO, por su propio derecho, en el expediente número 865/2003, que se tramita en este juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 25 veinticinco, de la manzana 373 trescientos setenta y tres, de la calle Ardilla número 447 cuatrocientos cuarenta y siete, esquina con calle Corrido del Norte, de la Colonia Aurora Oriente, actualmente conocida como Colonia Benito Juárez de esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 24; al sur: en 17.00 m con calle Corrido del Norte; al oriente: en 9.00 m con lote 51; y al poniente: en 9.00 m con calle Ardilla. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a ocho (8) de junio del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

958-B1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA AMPANT, S.A.

MARIA DEL CARMEN GARCIA DE CUELLAR, en el expediente número 220/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número cuatro, de la manzana E, ubicada en calle Emiliano Zapata, de la Colonia Ampant, actualmente conocida como Colonia Juárez Pantitlán, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 2; al sur: 15.00 metros con lote 6; al oriente: 7.00 metros con calle Emiliano Zapata; al poniente: 7.00 metros con lote 3; con una superficie total de 105.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

944-B1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

DEMANDADO: RENE ROSANIO LARA DOMINGUEZ.

Se hace de su conocimiento que ELENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 112/04, en su contra. A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- La pérdida de la Patria potestad que el demandado ejerce sobre los menores hijos. D).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. El Ciudadano Juez por auto de fecha 19 (diecinueve) de febrero del año 2004 (dos mil cuatro), dio entrada a la demanda y en virtud de que no se tiene certeza del domicilio, por auto de fecha 11 (once) de junio del año 2004 (dos mil cuatro), ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer en el término señalado por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones conforme a las reglas de los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en el Juzgado copias de traslado de la demanda para su debido emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el día 17 (diecisiete) del mes de junio del año 2004 (dos mil cuatro).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

952-B1.-5, 15 julio y 9 agosto.

JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MUÑOZ PEÑA ROSARIO, expediente número 230/2002, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó los siguientes autos que dicen. México, Distrito Federal, a diez de junio del dos mil cuatro.... Y México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de dos mil cuatro y México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo de dos mil cuatro....., en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del diez de junio del año dos mil cuatro. A sus autos el escrito de cuenta con el que se tiene al mandatario judicial realizando las manifestaciones a que alude y visto el estado procesal de los presentes autos y en ejecución de sentencia como se solicita y con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga lugar la subasta publicada en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda B, del condominio cuádruples número cincuenta y nueve, manzana trece, lote cincuenta y nueve, marcado con el número tres, de la calle Cerrada de Canarias, en el Conjunto Urbano San Buenaventura, en el municipio de Ixtapaluca, Chalco, en el Estado de México. Y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día diecinueve de agosto próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., fijado por el perito designado por ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por la NACIONAL FINANCIERA y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles por otra parte tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado gírese atento exhorto con los insertos, copias necesarias y oficios correspondientes para la publicación de los edictos de que se trata, al C. Juez Competente con residencia en municipio de Ixtapaluca Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión conforme se encuentre regulado en la Ley Procesal que rija dicha entidad federativa.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno Federal y el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días entre la última y la fecha del remate igual plazo.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

1317-A1.-13 julio y 9 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 192/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GRACIELA ARMAS VAZQUEZ, en contra de HERMENEGILDO GUARNEROS HERNANDEZ, se han señalado las nueve horas del día veintisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en lote 1, manzana 196, Zona Dos, Ejido Santa Catarina Yecahuizotl II, ubicado oficialmente en el número diez, Avenida Tlaloc, Colonia Niños Héroes en Valle de Chalco Solidaridad, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.92 metros con calle Tlaloc; al sureste: 18.87 metros con calle Poniente Cuatro; al suroeste: 9.09 metros con lote dos; al noroeste: 19.11 metros con lote diecinueve.

Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$216,198.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad ésta que resulta de la reducción del diez por ciento de la cantidad señalada en el avalúo; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de los de mayor circulación en la población y en la tabla de avisos que se fija en este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de siete días; para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Se expide en Chalco, Estado de México, el seis de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

1024-B1.-14 julio, 3 y 9 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ENCARNACION HERNANDEZ HERNANDEZ, E ISMAEL CIRO GARCIA SANCHEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de esta misma fecha, dictado en el expediente 1511/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil de pérdida de la patria potestad promovido por el LIC. RICARDO A. LUGO SERVIN en su carácter de apoderado general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, de quienes reclaman las siguientes prestaciones del señor ENCARNACION HERNANDEZ HERNANDEZ: A).- La pérdida de la patria potestad de la menor MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MUÑOZ y del señor ISMAEL CIRO GARCIA SANCHEZ, la pérdida de la patria potestad de la menor ANA LIZBETH GARCIA MUÑOZ; B).- Se nombre tutor definitivo de dichas menores a la Institución que represente; C).- El pago de los alimentos que se dejaron de suministrar a las menores MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MUÑOZ y ANA LIZBETH GARCIA MUÑOZ; D).- El pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de las menores antes mencionadas; E).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.113 del Código Civil del Estado; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

2696.-20, 29 julio y 9 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 313/2004.

MARIA DE LOURDES SANCHEZ DIAZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 313/2004, el juicio ordinario civil, demandando el reconocimiento del contrato privado de compraventa en contra de MERCED SANCHEZ DIAZ Y GLORIA GUTIERREZ JUAREZ, respecto del inmueble ubicado en la manzana veintisiete, lote veintiséis, de la Colonia Fraccionamiento Río de Luz, municipio de Ecatepec de Morelos, México, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble desde el día 22 de diciembre de 1991, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva a la compraventa que celebó con los señores MERCED SANCHEZ DIAZ y GLORIA GUTIERREZ JUAREZ, el 22 de diciembre de 1991, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo. Por lo que se ordenó emplazar a los demandados, como se desprende de autos, notifíquese a MERCED SANCHEZ DIAZ Y GLORIA GUTIERREZ JUAREZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, veintidós de junio del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

957-B1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 294/2004-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

INMATRICULACION.

Se hace del conocimiento que MARIA YOLANDA OLIMPIA ANDONAEGUI FLORES, albacea de la sucesión a bienes de MAXIMINO ANDONAEGUI AVILA, actora en el presente juicio, promueve en el expediente número 294/2004-2, relativo al Juicio Inmatriculación y señalaron las catorce horas del día veinte de agosto del dos mil cuatro, para que tenga verificativo dicha inmatriculación, respecto del inmueble denominado El Callejo y la Barata, ubicado en la calle Morelos número ciento treinta y tres, Colonia San Pedro Xalostoc, Código Postal 55310, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 2,265.79 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda en cuatro tramos, en 24.20 m, linda con calle Morelos, en 17.70 m linda con Silvina Guerrero Ramos y en dos tramos de 16.80 m linda con Filiberto Silva Delgadillo y Encarnación Reyes Vallejo y 5.20 m linda con Filiberto Silva Delgadillo y Encarnación Reyes Vallejo, al sur:

colinda en tres tramos, en 16.50 m linda con Alfonso González Andonaegui, en 27.14 m linda con calle Justo Sierra y en 22.60 m linda con Mario Martínez Martínez, Bertha Sánchez Reyes y Teresa Sánchez Reyes, al oriente: colinda en dos tramos: en 21.90 m y linda con Francisco Sánchez Alarcón y en 40.60 m linda con Alfonso González Andonaegui y al poniente: colinda en cinco tramos: en 14.70 m linda con Silvina Guerrero Ramos, en 17.60 m, 1.50 m, 20.10 m y 10.30 m linda con Encarnación Reyes Vallejo, Filiberto Silva Delgadillo, Quirino Ramírez Sánchez, Wendy Floréncia Leos Castellanos, Teresa Sánchez Reyes, en virtud de que su domicilio se encuentra en esquina, también colinda con Mario Martínez Martínez y Bertha Sánchez Reyes.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas.- En Ecatepec de Morelos, México, seis de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1376-A1.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN
E D I C T O**

EDUARDO GEDEON OLGUIN O EDUARDO GEDEON OLGUIN ALBERT.

Se le hace saber que GABRIELA ISABEL DELGADILLO IÑIGUEZ, en la vía ordinaria civil, le demandó que se declare mediante sentencia ejecutoriada el divorcio necesario, fundándose en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente, como consecuencia de lo anterior la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundando para ello dichas prestaciones en que con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo su último domicilio conyugal en el número diecinueve de calle Vizcaínas, en el Fraccionamiento Colonial Satélite, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53119, manifestando que durante su matrimonio no procrearon hijos, que desde el día tres de agosto del dos mil dos, el demandado abandonó el domicilio conyugal, por lo que a la fecha han transcurrido más de dos años sin que hayan vuelto hacer vida en común; demanda que se encuentra radicada en el Juzgado Séptimo Familiar de Naucalpan de Juárez, bajo el expediente número 381/2004; y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de EDUARDO GEDEON OLGUIN O EDUARDO GEDEON OLGUIN ALBERT y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia se ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código adjetivo en la materia; asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado; Colonia El Conde, Naucalpan, México, quedando a su disposición las copias de traslado en la Primer Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1276-A1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCO Y MANUEL AMBOS DE APELLIDOS ALMEIDA OVALLE.

Se hace de su conocimiento, que en los autos del expediente número 60/2004, relativo al Juicio ordinario Civil, promoviendo en este Juzgado por J. MARCOS ALMEIDA OVALLE, en contra de FRANCISCO ALMEIDA OVALLE, MANUEL ALMEIDA OVALLE Y GONZALO PACHECO MORENO; por auto de fecha uno de julio del dos mil cuatro, dictado por la Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos, a los codemandados FRANCISCO Y MANUEL ambos de apellidos ALMEIDA OVALLE; demandándoles las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad del contrato de compraventa entre los demandados FRANCISCO Y MANUEL, ambos de apellidos ALMEIDA OVALLE, en su carácter de compradores y "CORETT", en su carácter de vendedor, mismo contrato que se elevó a escritura pública No. 5606, volumen 134 especial, de fecha 18 de agosto de 1984, otorgada ante la fe de la entonces Notario Público No. 23 del Distrito de Tlalnepantla, Lic. PURA D. LEAL GARZA, documento que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida 270, volumen 754, libro primero, sección primera, de fecha 8 de diciembre de 1986, que verifica una compraventa del bien inmueble ubicado en lote 15, manzana 397, Zona 19, ubicado en calle Lago de Pátzcuaro No. 9, Col. Laguna, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

B).- En consecuencia de la prestación que antecede, la nulidad de la compraventa que celebraron los señores FRANCISCO Y MANUEL ambos de apellidos ALMEIDA OVALLE, con el señor GONZALO PACHECO MORENO.

C).- Se me restituya en el uso y goce del bien inmueble del cual me desposeyeron los demandados.

D).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados al suscrito, por no haber respetado la posesión que ostento, en mi carácter de dueño.

E).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se generen.

Para su publicación por tres 3 veces, de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad; así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los codemandados que deberá dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que los pueda representar legalmente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además, que deberá señalar domicilio, dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo fijar además en la puerta de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los ocho 8 días del mes de julio del año dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1347-A1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 134/2004-2*.
SEGUNDA SECRETARIA.**

**JUICIO: ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: TERESA MUÑOZ GONZALEZ.
DEMANDADO: CARLOS CHAVEZ RODRIGUEZ.**

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dieciocho de junio del año dos mil cuatro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1.181, 2.107, 2.108, 2.111, 2.112, 2.115 del Código Procesal Civil, ordenó se emplace a Juicio a la demanda en el presente Juicio al señor CARLOS CHAVEZ RODRIGUEZ, conforme a las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial actualmente que me une al hoy demandado por los hechos que más adelante narraré.

B).- La disolución de la sociedad conyugal, por los motivos que en su momento manifestaré.

C).- La guarda y custodia de mis menores hijos de nombres JULIO CESAR Y TATIAN ambos de apellidos CHAVEZ MUÑOZ, de forma provisional y en su momento definitiva.

D).- El pago de una pensión alimenticia misma que no debe de ser menor a \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS, M.N. 00/100).

E).- La garantía de por lo menos un año de pensión alimenticia a favor de mis menores hijos y suscrita, a través de las garantías establecidas por la ley.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen por o con motivo del presente juicio, todo esto basado en los siguientes:

HECHOS.

1.- Con fecha 29 de agosto de 1987, contraí matrimonio con el hoy demandado bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio debidamente expedida por la autoridad correspondiente.

2.- Durante nuestro matrimonio, manifestación que hago bajo protesta de decir verdad, procreamos dos hijos de nombres JULIO CESAR Y TANIA JAZMIN ambos de apellidos CHAVEZ MUÑOZ, mismos que nacieron con fechas el primero de ellos el 29 de mayo de 1988, y la segunda con fecha 1 de octubre de 1996, tal como lo acredito con las copias certificadas expedidas por la autoridad correspondientes.

3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Plan de Ayala No. 16, en la Col. Alfredo V. Bonfil en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

4.- Tal es el caso que por diferencias de los suscritos nos separamos el día 17 de abril del 2001, del domicilio conyugal establecido por ambas partes.

En este orden de ideas tenemos más de dos años de separados por lo que es procedente demandarle la causal de divorcio vigente en nuestra legislación del Estado de México.

5.- Tal es el caso que desde el día en que los suscritos nos separamos del domicilio conyugal nunca hemos vuelto hacer vida en común con el demandado, en virtud de que jamás nos hemos reintegrado al referido domicilio, por lo que esta separación se ha

prolongado por más de dos años, situación que demuestra el incumplimiento permanente de los fines inherentes al matrimonio, como son el respeto, la ayuda mutua y la armonía necesaria, para la convivencia que para el efecto se requiere, mismos que no pueden llevar a cabo cuando entre ambos esposos existe una separación continua, máxime que la convivencia necesaria para realizar el estado matrimonial, por tal motivo al no llevarse a cabo la vida en común permanente es procedente solicitar la disolución del vínculo que nos une atendiendo a que este estado de vida es contrario al matrimonio.

6.- De todo lo anterior se concluye que la relación matrimonial existente entre el señor CARLOS CHAVEZ RODRIGUEZ, y la suscrita se encuentra destruida de un modo irreversible dado el alejamiento que como pareja hay entre nosotros lo que implica que ya no se persiga un bien común, por lo que este matrimonio ya no cumple con su objetivo, por vivir un lapso de tiempo muy largo de separación.

7.- Cabe mencionar a su señoría que el hoy demandado desde que se salió del domicilio conyugal, nunca se ha preocupado por darle a sus hijos y a la suscrita lo necesario para poder vivir, por lo que la suscrita me he visto en la necesidad de trabajar para poder sacar a mis hijos adelante, darles educación, alimentos, por lo que cada día se me hace más pesado cubrir con los gastos de educación de mis hijos.

8.- Cabe destacar a su señoría que los problemas que tuve con el hoy demandado cuando vivimos juntos era por falta de trabajo del hoy demandado y por consecuencia la falta de pago para cubrir con los alimentos de nuestros hijos y de la suscrita, pues inclusive hasta la suscrita tenía que mantener, pues el me decía que salía a buscar trabajo, pero que nunca encontraba, y así pasaron meses y meses, hasta que con fecha 17 de abril del 2001, salió de nuestro domicilio conyugal y jamás regresó, abandonándonos a mis dos hijos y a la suscrita, desconociendo donde vive y donde trabaja actualmente.

9.- En cuanto a la guarda y custodia, de acuerdo con lo manifestado en el cuerpo de la presente demanda y ante tanto desentendimiento de las obligaciones del hoy demandado hacia la suscrita y mis menores hijos, solicito la guarda y custodia de manera provisional y en su momento definitiva de mis menores hijos, por lo que pido a su señoría por la salud y seguridad física y psicológica de mis hijos que me otorgue la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mis dos hijos pues no hay nadie que les de el amor, cuidados y cariño a mis hijos como la suscrita que es su madre, toda vez que su padre además es un mal ejemplo para sus hijos y nunca se ha preocupado por darles lo necesario para subsistir y menos ha tenido el cuidado y paciencia para educarlas y llevarlas por el camino del bien, y por lo contrario les ha causado a mis hijos inestabilidad emocional.

10.- Por último solicito a su Señoría requiera al hoy demandado para que garantice un año de pensión alimenticia a través de las garantías establecidas en la ley, dado de que ha dejado de cumplir con su obligación por los motivos y razones antes expuestos.

11.- De los anteriores hechos referidos les consta de forma personal a los señores GUADALUPE HERNANDEZ CANO Y HOMERO RIOS HERNANDEZ, a quienes me comprometo a presentar el día y hora que para tal efecto señale su Señoría.

Lo cual se hace saber por medio del presente edicto el cual se publicará de tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, apercibidas que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término fijado, se seguirá el Juicio en rebeldía, teniéndoles por contestada la

demanda en sentido negativo, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 7 de julio del 2004.-C. Secretario de Acuerdos, Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1347-A1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 493/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

RICARDO JESUS OLVERA ARENAS.

TOMAS ROSAS JAVIER, le demanda las siguientes prestaciones:

a).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del terreno denominado "Rancho Buena Vista", que formó parte de la Ex Hacienda de San Pablo Jolalpan, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México.

b).- Como consecuencia de la prestación anterior, se declare que el suscrito, de poseedor se ha convertido en propietario por usucapión, del inmueble descrito en la prestación anterior.

c).- Como consecuencia de la prestación anterior se ordena al Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, la cancelación y tildación del antecedente de propiedad inscrito a nombre del demandado bajo el asiento número 529, a fojas 106 frente, del libro primero, volumen 27, de la sección primera de fecha catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete, y una vez hecho lo anterior, se inscriba a mi nombre el inmueble a usucapir.

d).- El pago de los gastos y costos que el presente juicio origine o para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda en términos del artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el uno de julio del año en curso, Ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en ésta población y en Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de éste Organo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de ésta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le hará por medio de Lista que se fija en los Estrados de este Juzgado.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los seis días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1026-B1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ BARRON.

Expediente No. 538/2004, GERARDO ESPINOZA BURGOS, denunció por su propio derecho ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, juicio de divorcio necesario, en contra de MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ BARRON.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para contestar la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que la represente, se seguirá el procedimiento en su contra, ordenándose el emplazamiento a través de edictos, se le previene para que señale domicilio dentro del primer cuadro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y de no hacerlo se le harán las subsecuentes por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación. Dado en Amecameca, Estado de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.
2654.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

RAFAEL MAURICIO RASMUSON GARCIA.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 91/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), promovido por JOSE ANTONIO VARELA FERNANDEZ, en su contra y en contra de IMELDA RAMIREZ HERNANDEZ, LIC. MARIA TERESA RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ Notario Público Número 114 del Distrito Federal, Director del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, Estado de México, LIC. LUIS FELIPE ORDAS MARTINEZ NOTARIO NUMERO 5 del Partido Judicial Centro en Querétaro, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- De la señora IMELDA RAMIREZ HERNANDEZ, del señor RAFAEL MAURICIO RASMUSON GARCIA, así como de la titular de la del NOTARIA PUBLICA No. 114 del Distrito Federal LIC. MARIA TERESA RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ se demanda:

1).- ... la nulidad del contrato de compraventa de fecha 23 de junio de 1998, supuestamente celebrado por mi mandante como vendedor, representado por un supuesto apoderado de nombre RAFAEL MAURICIO RASMUSON GARCIA, y como compradora SRA. IMELDA RAMIREZ HERNANDEZ ... el inmueble objeto de ese contrato... lo fue el ubicado en la manzana 53, lote No. 5, Fraccionamiento Loma Suave, en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan, Méx., hoy Circuito Misioneros No. 45-A, en Ciudad Satélite...

2).- ... la nulidad de la Escritura pública 75,028 de fecha 23 de junio de 1998 otorgada ante la fe de la Notario Público No. 114 ... del Distrito Federal LIC. MARIA TERESA RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, escritura que contiene precisamente el contrato de

compraventa que se dice celebró el actor como vendedor supuestamente representado por el SR. RAFAEL MAURICIO RASMUSON GARCIA y la SRA. IMELDA RAMIREZ HERNANDEZ como compradora...

3.- La determinación judicial que tenga por efecto que la Notario Público Núm. 114 del D.F. cancele el protocolo de la Notaria a su cargo la escritura pública de que se trata.

4.- La declaración de que el actor ejerce plena posesión sobre el inmueble materia de la controversia, mismo que a la fecha, indebidamente viene ocupando la codemandada SRA. IMELDA RAMIREZ HERNANDEZ.

5.- Como consecuencia de lo anterior, la restitución material que se haga al actor del bien raíz arriba identificado, con la totalidad de sus frutos y accesorios.

6.- El pago de los daños y perjuicios que se han ocasionado al demandante, por el hecho de verse impedido para ejercer con libertad plena los legítimos derechos posesorios que le corresponden sobre el lote de terreno en cuestión. Esos daños y perjuicios habrán de consistir en el pago de una renta mensual cuyo monto se habrá de calcular por peritos, en ejecución de sentencia.

7.- El pago de los gastos y costas que origine este juicio.

B.- Del Director del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, se demanda:

La cancelación de la inscripción que llevó a cabo el 22 de septiembre de 1998, con la partida No. 356, volumen 1417, libro 1, sección 1ª. De aquella escritura pública 75,028 de 23 de junio de 1998, otorgada ante la fe de la Notario Público Número 114 del Distrito Federal, LIC. MARIA TERESA RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, escritura cuya nulidad también se demanda, todo ello en virtud de que el contrato de compraventa contenido en esa escritura es nulo por carecer de un elemento esencial de existencia y validez, como es la expresión del consentimiento de quien está legitimado para otorgarlo.

C.- De Señor RAFAEL MAURICIO RASMUSON GARCIA, así como del titular de la Notaria Pública Número 5, del Partido Judicial del Centro en la Ciudad de Querétaro, Qro., LUIS FELIPE ORDAZ MARTINEZ, se demanda:

1.- ... la nulidad de la escritura pública 34,266 de fecha ocho de junio de 1998, ... que contiene un supuesto poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, otorgado por mi poderdante en favor del codemandado RAFAEL MAURICIO RASMUSON GARCIA...

2.- La resolución de su señoría que tenga por efecto que el Notario Público Número 5 del Partido Judicial del Centro, en la Ciudad de Querétaro, Qro., cancele en el protocolo a su cargo la escritura pública especificada en la prestación anterior.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles Vigente.- Naucalpan de Juárez, México, diecisiete de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Aurelio Servín García.-Rúbrica.
1347-A1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: SARA GARCIA TAPIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de julio del dos mil cuatro, dictado en el expediente 778/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al incidente de cancelación de pensión alimenticia, promovido por FRANCISCO ROMERO GARCIA, en contra de SARA GARCIA TAPIA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La cancelación definitiva de la pensión alimenticia provisional. B).- La reintegración a su favor de las mensualidades a razón del 35% mensual que por concepto de pensión se le ha descontado; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a la demandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de julio del dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.
2658.-15 julio, 9 y 18 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

INMOBILIARIA LOSCAR, S.A. Y ASUNCION HORTIALES GALICIA.

EULALIA YOLANDA NAVARRETE SANTAMARIA, en el expediente número 436/2004, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 22, de la Colonia Modelo, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 21; al sur: 18.00 metros con lote 25; al oriente: 8.95 metros con lote 24; al poniente: 8.95 metros con calle Reloj; con una superficie total de 161.10 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1027-B1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A BERNARDO RODRIGUEZ IBAÑEZ Y ROMANA S.A.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 252/2004, relativo al juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ALBERTO JOAQUIN TREJO RAMIREZ, en contra de RODRIGUEZ IBAÑEZ BERNARDO, ROMANA S.A., seguido ante este Juzgado, respecto al predio de terreno ubicado en calle Zacatecas número 171, lote número 24, manzana 30 W, del Fraccionamiento Valle Ceylán en Tlalnepanltla, Estado de México, mediante auto de fecha treinta de junio del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados RODRIGUEZ IBAÑEZ BERNARDO Y ROMANA, S.A., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir el siguiente al de la última publicación. Fijándose además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe a los codemandados para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Debiéndose publicar el presente edicto tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Tlalnepanltla, México, el día seis de junio del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.
1347-A1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

JOSE LUIS MONTALVO GUTIERREZ.

En los autos del expediente número 553/04, la señora RITA LICONA GOMEZ, demanda de JOSE LUIS MONTALVO GUTIERREZ, en juicio de ordinario civil sobre divorcio necesario y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada JOSE LUIS MONTALVO GUTIERREZ, el Maestro en derecho JUAN CARLOS COLIN RICO, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, ordenó que se le emplazara por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad. Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los ocho días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2760.-29 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 591/02, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO HERRERA MENA Y ZENONA BELTRAN CAMACHO, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, México, el Juez dictó el siguiente auto:

Auto.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ocho 8 de julio del dos mil cuatro 2004.

Acto seguido el Juez acuerda.- Se tiene por hechas las manifestaciones que vierte el oferente, sin embargo, toda vez que de autos se desprende que no encuentra citado el acreedor FABRICA NACIONAL DE LIJA S.A. DE C.V., así como tampoco se encuentra la fijación de edictos conforme lo establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y tampoco se encuentran notificados personalmente los condenados ALEJANDRO HERRERA MENA Y ZENONA BELTRAN CAMACHO, por tanto, con fundamento en los artículos 1411 del Código Mercante, 2.229 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se difiere la presente audiencia, y se señalan nuevamente las doce horas del día treinta y uno de agosto del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Miguel Angel número 8-A, (ocho-A), manzana 20 (veinte), Colonia Lomas Bulevares, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como postura legal la cantidad de \$372,900.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto turnense los autos a la notificadora adscrita para que cite personalmente al acreedor FABRICA NACIONAL DE LIJA S.A. DE C.V., y a los condenados, en sus respectivos domicilios, asimismo se hace del conocimiento de la parte actora que debe realizar las publicaciones de los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres 3 veces dentro de nueve 9 días, convocándose a postores.

Por otro lado, se dejan a su disposición los edictos, previa toma de razón que por su recibo obre en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.- Tlalnepantla, Estado de México, a ocho de julio del dos mil cuatro.-Secretario Judicial, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1378-A1.-4, 9 y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 15/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DEL CARMEN TOPETE ESCORZA en contra de MARIA DE LOS ANGELES CRUZ ANGELES, se han señalado las catorce horas del día veintisiete de agosto del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate, siendo objeto del mismo, el bien inmueble ubicado en la lote 12, de la manzana 48, de la Zona Tres, del Ejido de Santiago

Tepalcapa II, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, será postura legal la cantidad antes indicada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Se expide en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1372-A1.-4, 9 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.
EMPLAZAMIENTO.
C. SILVIA RODRIGUEZ MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que CAMILO IBAÑEZ AGUILAR, en el expediente 428/2004, iniciado el veinticinco de mayo del año dos mil cuatro, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La modificación de las cláusulas primera, tercera y cuarta del convenio de fecha once de agosto del año dos mil tres, que celebre con la ahora demandada, con motivo del juicio de divorcio voluntario, que se tramita en el Juzgado Segundo Familiar, bajo el expediente número 592/2003, que fue aprobado mediante sentencia definitiva de fecha veinte de octubre del año dos mil tres y la cual causo ejecutoria en fecha veintisiete de octubre del mismo año, por lo motivos y causas que más adelante mencionaré B).- Como consecuencia de la prestación anterior, se tenga como habitación para mis menores hijas VERONICA IRAIS Y LOURDES YURETSI, de apellidos IBAÑEZ RODRIGUEZ, el domicilio del promovente, el cual se encuentra ubicado en Segunda Cerrada de Tepantitla sin número, del poblado de la Purificación, perteneciente al Municipio de Texcoco C).- Asimismo se decrete a mi favor la guarda y custodia en forma definitiva de mis menores hijas VERONICA IRAIS Y LOURDES YURETSI, de apellidos IBAÑEZ RODRIGUEZ. D).- La cesación de la pensión alimenticia a la que estoy obligado a proporcionar a favor de mis menores hijas de nombres VERONICA IRAIS Y LOURDES, de apellidos IBAÑEZ RODRIGUEZ, de conformidad al convenio del cual se solicita su modificación. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.- Texcoco, México, a primero de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1025-B1.-14 julio, 9 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. VIVIANA PEÑALOZA R. DE CERVANTES.

USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15, EL LOTE 18, MANZANA 121, COLONIA VALLE DE LOS REYES, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapion, bajo el expediente número 357/2003, promovido por JOSE LUIS GALLEGOS ARAUJO, en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 metros y linda con lote 17; sur: 20.00 metros y linda con lote 19; oriente: 10.00 metros y linda con Calle 15; poniente: 10.00 metros y linda con Calle lote 5 y 6, con una superficie total de doscientos metros cuadrados.

Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes La Paz, México, a 06 de julio de 2004.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1028-B1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 278/2002.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de VAZQUEZ GUERRERO RAYMUNDO Y PORRAS ROJAS MARIA ELENA, expediente 278/2002, la C. Juez Interina Octavo Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto próximo, para el remate en primera almoneda en la vivienda número trescientos veinte del condominio número ocho, del lote número nueve, de la manzana número dos, del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en la Avenida Acozac sin número, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, medidas y colindancias señaladas en el avalúo. Sirve de base la cantidad de \$ 164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del valor del remate, esto es la cantidad de CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

México, D.F., a 28 de junio 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B". Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.
1013-B1.-13 julio y 9 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 378/2004, LIC. VICTORINA FERNANDA GARCIA CARDOSO, apoderada legal de la señora BERTA CRISTINA MONROY BECERRIL, promueve procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio a través de información testimonial, respecto del terreno que se encuentra ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 54.04 m con calle 12 de Diciembre; al sur: 46.50 m con Lucio Hernández Yáñez; al oriente: 59.98 m con Lucio Hernández Yáñez; al poniente: 72.05 m con calle Ocho de Diciembre, teniendo una superficie total de 3,215.65.

El Ciudadano Juez por auto de fecha seis de julio del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, catorce de julio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

50-C1.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente 608/01, radicado, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ordinario civil, MA. LUCIA RODRIGUEZ TORRES, demandó de AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, la usucapion del inmueble ubicado en la manzana 6, lote 23, del Fraccionamiento San Carlos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con propiedad del señor Pedro Hernández Beltrán; al sur: 15.00 m con propiedad del señor Sixto Aburto; al oriente: 10.00 m con calle Norte 14. del citado Fraccionamiento San Carlos; y al poniente: 10.00 m con terreno desocupado, con una superficie de 150.00 metros cuadrados, justificando su reclamación en el hecho de que lo ha poseído en calidad de propietaria y que su posesión ha sido en forma pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción y a título de propietaria, desde el año de mil novecientos ochenta. Es por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto se ordena notificar por edictos a la moral demandada AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, el día siete de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1340-A1.-14 julio, 9 y 19 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.
E D I C T O**

JAIME JASSO TORRES.
DEMANDADO.

En el expediente marcado con el número 60/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR BALDERAS SANCHEZ en contra de JAIME JASSO TORRES, se han señalado las trece horas del día veinte de agosto del dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes: un televisor marca Toshiba de aproximadamente veintidós pulgadas, mueble plástico color negro, buenas condiciones de uso, serie (984/8603), modelo TV21C30; un minicomponente marca Phillips color gris acero, con dos bocinas, serie (E9803812) para un disco compacto, para un deck modelo MC172/41, (SV.009812001986), sin probar su uso, en condiciones buenas de uso, una sala de estructura de madera maciza, color cedro, con asiento y respaldo como cojines sobre la estructura de madera, tela jaspeada, color gris, verde claro, beige, arena, con dos sillones y un sofá, sin roturas aparentes y un comedor con trinchador y vitrina en madera de pino macizo barnizada, con mesa cuadrada, la cubierta de aproximadamente un metro por ochenta con dos bases, con cuatro sillas, con cuatro patas, con asientos en tela roja, el trinchador es con tres cajones parte superior y tres puertas tipo bandera con manijas doradas y las vitrina con dos puertas tipo bandera y tres vidrios, tiene dos entrepaños de madera, convóquese postores por medio de edictos, anunciándose su venta por tres veces dentro de tres días mediante edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta población y en la tabla de avisos de este juzgado, en la inteligencia de que en ningún caso mediarán menos de siete días entre publicación del último edicto y la almoneda de remate, sirviendo de base para la misma la cantidad de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la entidad, en la tabla de aviso por tres veces de tres en tres días, se expide el presente el día dos de agosto del dos mil cuatro.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosario Abigail Tinoco Rincón.- Rúbrica.

1395-A1.-5, 6 y 9 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JUSTO AGUILAR FLORES, bajo el expediente 354/96-2, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de BLANCA ESTELA BACA PACHECO Y LIDIA BACA PACHECO, por auto del quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, se dio entrada a su solicitud y por acuerdo del día quince de julio del año en curso, se ordenó la presente publicación, notificándose a JUAN MOISES ARRASTIO LAZCANO, el estado de ejecución que guarda el presente juicio mediante edictos que se deberán publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en el Distrito Federal, por tres veces consecutivas, para que dentro del término de tres días siguientes a que surta efectos la última publicación comparezca al local de este juzgado a deducir sus derechos, apercibido para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones personales le surtirán en término de lo previsto por el artículo 1068 fracción II del Código en consulta.

Dado en el local de este juzgado a los tres días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1413-A1.-6, 9 y 10 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 697/92, relativo al juicio ordinario mercantil, sobre pago de pesos, promovido por COREMAN, S.A. DE C.V., en contra de la EMPRESA REPARACIONES INDUSTRIALES, PAILERIA Y SOLDADURA a través de su propietario EDUARDO RAMIREZ MENDOZA, con fundamento en los artículos 1054, 1078, 1079, 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación a los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las once horas del día treinta y uno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en un cepillo de codo Zocca 800, manufacturing 2054, de 2340 kilogramos. Type Of Occurrent, hecho en Brasil; un torno horizontal Tarnow 51160, serie 7535581-A, con volante ajustador milimétrico, con carril móvil, hecho en Polonia y una següeta eléctrica Alije modelo 253, serie 4725, motor eléctrico de tres fases, 1725 RPM, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad en la tabla de avisos o en la puerta del juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio de avalúo, cantidad que fue fijada por el perito de la demandada y del cual la actora manifestó su conformidad con el mismo, siendo la cantidad de \$ 185,250.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Dado en la ciudad de Zumpango, México, a los catorce días del mes de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1406-A1.-6, 9 y 10 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 890/2003.

En los autos del Juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado Civil de Cuantía Menor de Texcoco, México, sigue la Licenciada MA. REBECA RODRIGUEZ SERRANO, endosataria en procuración de SOLEDAD DE LA TORRE, en contra de VICTOR VAZQUEZ DAVALOS, el Juez del conocimiento señaló las 10 diez horas del día 20 veinte de agosto del año dos mil 2004 dos mil cuatro, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate del bien embargado en este juicio, consistente en: Un vehículo marca Chevrolet Euro Sport, modelo 1992, serie 3G5AJ14T3N5119146, motor 3G5AJN5119146, color blanco, estándar, dos puertas, en buen estado, placas de circulación LWY-34-15, con llanta de refacción, un gato, extinguidor, cuatro rines de magnesio, estéreo original de casett, aire acondicionado, seis velocidades, procediéndose anunciar su venta por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de tres días, sin que medien menos de siete días, entre la última publicación del edicto y la almoneda. Convocándose a postores y sirviendo como precio base para el remate de dicho bien la cantidad de \$30,900.00 (TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra dicha cantidad en consecuencia, proceda el ejecutor en funciones de notificador adscrito a este Juzgado a realizar la publicación respectiva.

Publíquese por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del bien antes descrito. Texcoco, México, 14 catorce de julio del año dos mil 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.

1074-B1.-6, 9 y 10 agosto.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. JULIAN GARCIA ANTONIO.

En el expediente número 73/2004, se encuentra radicado ante éste Juzgado, el juicio de divorcio necesario, promovido por ESDRAS REYES OLIVERA, contra JULIAN GARCIA ANTONIO, así como las prestaciones marcadas con los incisos a.- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado. b.- La pérdida de la patria potestad de su menor hija de nombre SANDRA GARCIA REYES. c.- Que se decrete a favor de la actora, la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija SANDRA GARCIA REYES. d.- La pensión alimenticia de manera retroactiva, consistente en la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), semanales desde el momento en que el demandado dejó de cumplir con su obligación de dar alimentos a sus menores hijos y a la actora. E).- El aseguramiento y el pago de una pensión provisional y en su momento definitiva, a razón del sesenta por ciento del sueldo y demás prestaciones que perciba el demandado JULIAN GARCIA ANTONIO, para satisfacer las necesidades de la autora de sus hijos. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, por las circunstancias, que indica la promoviste, mediante edictos procedase a emplazar a la demandada JULIAN GARCIA ANTONIO para que dentro del término de treinta días a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 de la ley en cita, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, y en el Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Chalco, México, a los catorce días de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López-Rúbrica.

2703.-20, 29 julio y 9 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 6456/365/2004, IRMA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Galeana No. 3, en el pueblo de Cacalomacán, casa con construcción antigua, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 14.30 m con la Srta. Ignacia Salazar Nieto; al sur: 14.30 m con la calle de Galeana; al oriente: 12.00 m con fracción de Fernando Reyes Carrillo; al poniente: 12.00 m con el Sr. Roberto Cuenca Díaz. Superficie aproximada de 174.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de julio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2821.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 7168/237/2004, VICTOR ALBERTO DIAZ DOMINGUEZ, SINDICO MUNICIPAL, EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE OZUMBA, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Av. Prolongación Emiliano Zapata s/n, del Municipio de Ozumba, Distrito de Chalco, mide y linda: predio denominado "Tlacomatlaco"; al norte: 142.95 m con Angel San Vicente; al sur: 137.00 m con Loreto Valencia; al oriente: 66.00 m con Eloisa Vergara de Pineda; al poniente: 67.25 m con barranca. Superficie de 9,240.00 m2. Predio denominado "El Fresno"; al norte: 125.50 m con Federico Martínez; al sur: 125.74 m con Jerónimo Aguilar; al oriente: 140.50 m con Trinidad Urregido; al poniente: 98.50 m con Eloisa Vergara de Pineda. Superficie de 15,013.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio del 2004.-El Registrador de la Propiedad, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 7124/236/2004, MELQUIADES VEGA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sto. Tomás Atzingo, predio denominado Pahucacán, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 103.60 m con Alfonso Crespo; al sur: 103.60 m con José Albino Resenos Gómez; al oriente: 020.00 m con Felipe Crespo Sánchez; al poniente: 020.00 m con calle Revolución. Superficie aproximada de 2,072.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio del 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 7071/235/2004, PETRA ALVAREZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 24, Barrio Juchi, Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.07 m con calle Morelos; al sur: 7.00 m con Cirilo Mancera González; al oriente: 23.90 m con Galdina Vda. de García; al poniente: 23.90 m con Maurilio Espinoza. Superficie aproximada de 169.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de julio del 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 7032/234/2004, MARISOL ELIZABETH CAMACHO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, predio denominado "Talhuhuiloya", Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.80 m con calle Rayón; al sur: 9.85 m con Mario Quiroz y Luis R.; al oriente: 34.00 m con Francisca Martínez Calvo; al poniente: 34.00 m con Alejandro Martínez Rueda. Superficie aproximada de 334.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de junio del 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 7030/233/2004, MA. ALEJANDRA ROSALES SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zantlalpan, predio denominado "Chocuaya", Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 29.00 m con Benito Flores; al sur: 16.00 m con Elisa Guzmán; al sur: 13.00 m con Jaime Guzmán; al oriente: 24.00 m con Socorro Aguilar; al poniente: 24.00 m con Jaime Guzmán, 5.00 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 449.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de julio del 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 7782/404/04, JESUS GUZMAN BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Tuxpan sin número, San Martín de las Pirámides, predio denominado "Xahuencaltilla", Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 16.27 m con Av. Tuxpan; al sur: 11.82 m con Jesús Guzmán Becerril; al oriente: 37.70 m con María de la Rosa Sánchez; al poniente: 39.20 m con Ma. de los Angeles Ayout González. Superficie aproximada de 540.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 505/51/04, BRIGIDO GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Estira Caballo", ubicado en San Miguel Armejalco, Municipio de Lerma, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: dieciséis metros con cuarenta y cinco centímetros con Miguel Atanasio; al sur: dieciséis metros con cincuenta y dos centímetros, con camino; al oriente: ciento siete metros, con Alberto Herrera; al poniente: ciento siete metros, con Wulfrano González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 15 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 619/73/04, FRANCISCO GUZMAN SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Cedro No. 113, del Barrio de San Isidro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 14.20 y 5.30 m con Modesta Serrano Aguas; al sur: 20.00 m con Marcelino Guzmán Serrano; al oriente: 10.57 m con Lucio Guzmán Reyes; al poniente: 8.10 m con Privada Guzmán de 3.50 m. Superficie 180 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 15 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 587/64/04, LUIS ENRIQUE MANJARREZ CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez No. 401 Sur, Barrio de San Nicolás, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 27.00 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 27.00 m con prop. de Enrique Manjarrez San Román; al oriente: 15.00 m con prop. de José R. Torres R.; al poniente: 15.00 m con Av. Lic. Benito Juárez Sur. Superficie 405.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 15 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 90/146/04, MANUEL ROJAS ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, Municipio de Texcaltitlán, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 220.00 m con Baruch Rojas Enriquez; al sur: 220.00 m con Enrique Mercado Vilchis; al oriente: 35.00 m con Camino Nacional; al poniente: 35.00 m con río que viene de la Gavia Chica. Superficie aproximada de 7,700 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 16 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 91/147/04, ANTONIO CAMPUZANO LUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 8.23 m colinda con calle Miguel Hidalgo; al sur: 10.50 m colinda con Camino Nacional que conduce al Panteón y calle Vicente Guerrero de Amatepec, México; al oriente: 60.40 m colinda con terreno de la Suc. de Antelmo Hernández Brito; al poniente: 50.00 m colinda con Edificio de la Antigua Escuela "20 de Noviembre" hoy Palacio Municipal. Superficie aproximada de 516.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 16 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Expediente número 92/149/04, GRACIELA CRUZ DE GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Quinta Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: Primera Fracción: al norte: 146.20 m con propiedad restante de los vendedores, actualmente Noé Garduño Escobar, al sur: 137.80 m con Camino Real San Andrés; al oriente: 135.00 m con propiedad restante de los vendedores, actualmente Noé Garduño Escobar; y al poniente: 127.90 m con José Gómez Cruz.

Segunda Fracción: al norte: 132.40 m con José Cruz Ayala y Macedonio Flores Ayllón; al sur: 144.66 m con propiedad restante de los vendedores, actualmente Noé Garduño Escobar y Graciela Cruz de Gómez; al oriente: en tres líneas, la primera de 49.00, la segunda 29.00 m y la tercera de 50.80 m colindando en estas tres líneas con Camino Vecinal; al poniente: 110.00 m con propiedad restante de los vendedores, actualmente con Noé Garduño Escobar.

Tercera Fracción: al norte: 76.00 m con propiedad restante de los vendedores, actualmente con Noé Garduño Escobar; al sur: 71.00 m con Camino Real a San Andrés, otra línea de sur a norte: 9.00 m y otra línea que va de oriente a poniente 11.00 m estas dos líneas colindan con propiedad restante de los vendedores, actualmente con Noé Garduño Escobar. Superficie aproximada de la Primera Fracción: 18,471 m. Superficie aproximada de la Segunda Fracción: 14,960 m. Superficie aproximada de la Tercera Fracción: 2,280 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 16 de julio de 2004.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 252/77/2004, PROF. MARTIN BENITEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Ugarte, Municipio de Tejupilco, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 48.00 m y colinda con Quintín Gómez; al sur: 48.00 m y colinda con Gabriel Jaramillo; al oriente: 71.00 m y colinda con Daniel Benítez Gómez; al poniente: 71.00 m y colinda con Froylán Benítez Jaimes. Superficie aproximada de 3,408.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 15 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 78/264/2004, INDALECIO BENITEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, Municipio de Tejupilco, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 32.00 m y colinda con Raunel Macedo Macedo; al sur: 31.70 m y colinda

con Marcelino Aguirre; al oriente: 16.65 m y colinda con Aquileo Macedo Macedo; al poniente: 19.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 565.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 15 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 76/250/2004, OLGA DOMINGUEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Epazotes, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 356.00 m, colinda con propiedad del Sr. Heriberto Hernández Salinas; al sur: 565.00 m, y colinda con propiedad del señor Cornelio Jaimes Patiño; al oriente: 216.00 m, y colinda con propiedad del señor Jesús Salazar; al poniente: 410.00 m, colinda con propiedad del señor Salvador Patiño Solís.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 14 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 840/209/04, VICTOR PEDRO FLORES MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 44.05 m con calle Prolongación de Oviedo; al sur: 2 líneas una de 4.66 m con prop. de la vendedora y otra de 40.00 m con la Secta Testigos de Jehová; al oriente: 30.50 m con Jesús Tapia Sánchez; al poniente: 2 líneas una de 21.00 y otra de 20.00 m ambas con propiedad de la vendedora. Superficie aproximada de 1,500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 15 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 837/206/04, TEODULA MARTINEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 108.40 m con Arturo Guadarrama González; al sur: 120.00 m con Arturo Guadarrama González y Pablo Vázquez; al oriente: 38.00 m con servidumbre de paso del canal de riego local; al poniente: 40.00 m con Pablo Vázquez. Superficie aproximada de 4,453.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de julio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 838/207/2004, VICTOR PEDRO FLORES MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 178.00 m con Víctor Pedro Flores Millán; al sur: 50.00 m con Florencio Guadarrama Morales; al oriente: 113.00 m con derecho de cause del Río Texcaltenco; al occidente: 50.00 m con Francisco González Bernal. Superficie aproximada de 9,291.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de julio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 839/208/04, RICARDO VILLEGAS FLORES Y ANGEL JESUS VILLEGAS FLORES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 28.00 m con Fidel Villegas Vega y Agustina Flores Montes de Oca; al sur: 30.00 m con acceso a la propiedad de Agustina Santamaría; al oriente: 19.00 m con camino vecinal; al poniente: 17.00 m con Agustina Santamaría. Superficie aproximada de 522.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de julio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 817/201/04, PASCUAL SOLANO ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de los de propiedad particular ubicado en el Barrio de la Primera de San Miguel, Cabecera Municipal de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.72 m con Jovita Flores Maya; al sur: 10.40 m con Angélica Rubí Díaz; al oriente: 7.40 m con callejón; al poniente: 7.46 m con Manuel Delgado Rubi. Superficie de 74.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de julio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 733/181/04, LEONOR SERRANO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de El Salitre, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 3 líneas de 8.70 m, 8.40 m y 3.20 m con el señor Eduardo Montes de Oca; al sur: 19.37 m con la Sra. Paula Serrano Romero; al oriente: 24.70 m con la Sra. Paula Serrano Romero; al poniente: 19.75 m con calle privada. Superficie aproximada de 428.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de julio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 550/155/2004, WILFRANO ARELLANO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Zictepec, calle Benito Juárez No. 15, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Atrio de la Iglesia; al sur: 14.00 m con calle Juárez; al oriente: 32.70 m con Javier Ramírez; al poniente: 32.70 m con Jesús y Antonio Nolasco Santana y Carmela Vázquez. Superficie aproximada de 457.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de junio de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 567/166/2004, MARCO ANTONIO VALLEJO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de León Guzmán No. 213, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 18.16 m con Erasmo Vallejo; al sur: 17.94 m con callejón; al oriente: 4.74 m con Artemio Vallejo; al poniente: 4.70 m con calle de León Guzmán. Superficie aproximada de 85.196 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de junio de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 130/49/2004, NESTOR LUNA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Concepción Coatipac, paraje El Potrero, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con zanja; al sur: 10.00 m con carril; al oriente: 191.40 m con Mario Millán Armeaga; al poniente: 191.40 m con Gabriel Martínez Orihuela. Superficie aproximada de 1,914.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 23 de febrero de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 150/69/2004, THULIO ENRIQUE CARBAJAL LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Concepción Coatipac, paraje el Potrero, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 9.60 m con Bartolo Hernández Bobadilla; al sur: 9.60 m

con camino; al oriente: 196.40 m con Gabriel Martínez Orihuela; al poniente: 196.40 m con Alfonso Romero Gálvez. Superficie aproximada de 1,885.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 23 de febrero de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 129/48/2004, PASCUALA CABRERA ARMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Concepción Coatipac, paraje el Zacamol, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 12.30 m con camino a Santiago; al sur: 12.30 m con carril; al oriente: 160.00 m con Anselmo Cabrera Gómez; al poniente: 161.50 m con David Fuenleal Lechuga. Superficie aproximada de 2,226.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 23 de febrero de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 529/146/2004, JUANA MORALES NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Tezuntitla, San Lorenzo Huehuetitlán, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 12.55 m con Candelaria Concepción Morales Nava; al sur: 12.55 m con camino; al oriente: 45.50 m con Erika Cienfuegos Vázquez; al poniente: 45.50 m con Rufino Torres Morales. Superficie aproximada de 571.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 2 de junio de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 528/145/2004, CANDELARIA CONCEPCION MORALES NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Tezuntitla, San Lorenzo Huehuetitlán, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 12.55 m con Luis Romero Morales; al sur: 12.55 m con Juana Morales Nava; al oriente: 45.50 m con Erika Cienfuegos Vázquez; al poniente: 45.50 m con Rufino Torres Morales. Superficie aproximada de 571.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 2 de junio de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 626/188/2004, CARLOS ORTIZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Cuandre", Barrio de San Agustín, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 80.50 m con camino al Cuandre; al sur: 68.00 m con sucesores del Sr. Gregorio Ordóñez; al oriente: 80.50 m con Agustín Garcés Galindo y J. Asunción Salvador Rivera; al poniente: 65.00 m con Blanca Ortiz Palacios. Superficie aproximada de 5,852.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de junio de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 7374/422/2004, RODRIGO VILLAR MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Panteón, en Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 79.2 m con Etevíva Terrón Muciño, al sur: 79.2 m con J. Ascensión Pérez Albarrán, al oriente: 11.00 m con Vicente Vargas Valenzuela, al poniente: 11.00 m con Felicitas Terrón Novia. Superficie aproximada de: 871 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 7341/419/2004, RUBEN SALGUERO ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Independencia S/N, de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 20.00 m colindando con Dominga Morales, al noroeste: 19.00 m colindando con Pino Ferrer, al oriente: 75.30 m colindando con Basilio Rojas, al poniente: 75.30 m colindando con Raymunda Ferrer.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 6285/359/2004, OLGA AHUMADA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 15.00 m con camino de los Lavaderos, al sur: 15.00 m con Suc. de Marcos Vilchis, al oriente: 85.25 m con Miguel Ordóñez Torres, al poniente: 85.25 m con Herlinda Chandé. Superficie aproximada de: 1,278.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 819/75/2004, ESTHER JIMENEZ DE ARISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Peshi-Shindo, en el pueblo de San Lucas, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda, al norte: 112.00 m colinda con herederos del finado Luis Lucas, al sur: 79.15 m colinda con el Río de Baja de Agua Bendita, al oriente: 40.00 m y colinda con el ejido de San Lucas, al poniente: 34.18 m colinda con la compradora. Superficie aproximada de: 0-33-04 hectáreas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 818/74/2004, ESTHER JIMENEZ DE ARISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Peshi, en el pueblo de San Lucas, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda, al norte: 175.00 m con el Río Grande de Agua Bendita, al sur: 75.00 m con Francisco Ambrosio, al oriente: 100.00 m con Francisco Ambrosio, al poniente: 30.00 m con Juana de la Cruz Rafael. Superficie aproximada de: 5062.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 816/72/2004, ESTHER JIMENEZ DE ARISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Shindo, en San Lucas, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda, al norte: 177.00 m con Luis Lucas, al sur: 112.00 m con Esther Jiménez, al oriente: 70.00 m con Ejido de San Lucas, al poniente: 106.00 m con Artemio de la Lucas. Superficie aproximada de: 13,005.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 817/73/2004, ESTHER JIMENEZ VILLADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Shívdo, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda, al norte: 335.00 m con Celia García de la Cruz, al sur: 185.00 m con Esther Jiménez Villada, al oriente: dos líneas de: 104.00 m con

Artemio de la Cruz Lara y 25.00 m con Esther Jiménez Villada, al poniente: 64.00 m con Santiago de Jesús Pedraza. Superficie aproximada de: 21,840.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 822/78/2004, ESTHER JIMENEZ DE ARISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un inmueble denominado el Caballero, ubicado en San Lucas, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda, al norte: 65.65 m linda con el Río de Agua Bendita, al sur: 100.00 m linda con Ejido de San Lucas, al oriente: 500.00 m con Francisco Ambrosio y la compradora, al poniente: 500.00 m y linda con Modesta de la Cruz R. Superficie aproximada de: 41,250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 821/77/2004, ESTHER JIMENEZ DE ARISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Shindo, ubicado en el pueblo de San Lucas, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda, al norte: 175.00 m con la compradora y 150.00 m con Río de Agua Bendita, al sur: en un punto con ejido de San Lucas, al oriente: 525.00 m con el Ejido de San Lucas, al poniente: 100.00 m con la compradora y 470.00 m con la misma compradora. Superficie aproximada de: 71,312.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 820/76/2004, ESTHER JIMENEZ DE ARISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Peshi, 1a. Sección, del pueblo de San Lucas, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda, al norte: 2 líneas de: 204.00 m con la misma vendedora y 22.00 m con la misma vendedora, al sur: 210.00 m con el Río de Agua Bendita, al oriente: 106.00 m con Nicolasa de la Cruz, al poniente: dos líneas de: 134.00 m con Victoriano de Jesús y 10.80 m con la misma vendedora. Superficie aproximada de: 2-22-88 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2822.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 1019/177/04, MAXIMO CRUZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado del Barrio de España, municipio de Zumpango, Estado de México, al norte: en 75.65 m con Apolinar Maturano, oriente: en 80.65 m con Camino Real, al poniente: en 81.00 m con Silvano García. Superficie aproximada de: 3,050.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de julio de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 951/162/04, FEDERICO VARGAS FIERRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el número once, de la calle de Uruguay, Barrio de San Miguel, Municipio y Distrito de Zumpango, México, al norte: en 29.70 m con Avenida Federico Gómez, al sur: en 30.75 m con propiedad particular, al oriente: en 16.85 m con propiedad particular, al poniente: en 16.15 m con calle Uruguay. Superficie aproximada de: 480.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de julio de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 1020/178/04, MANUEL MARQUEZ CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote Monera No. 103, ubicado en Pueblo Nuevo de Morelos, municipio de Zumpango, Estado de México, al norte: en 263.00 m con Rogaciano Flores Tapia, al sur: en 240.00 m con Terreno del Municipio de Nextlalpan, al oriente: en 122.00 m con terrenos del municipio de Nextlalpan. Superficie aproximada de: 18,300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 7 de julio de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 1018/176/04, MANUEL MARQUEZ CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Acuitlapilco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Méx., al norte: en 96.40 m con Luis Pineda, al sur: en 96.50 m con Francisco Flores Ordóñez, al oriente: en 100.00 m con calle pública, al poniente: en 100.00 m con terrenos de San Sebastián Zumpango. Superficie aproximada de: 9,645.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de julio de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 1001/172/04, ISIDRO EMBARCADERO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Los Tepetates", ubicado en el Barrio de San Miguel, Zumpango, México, al norte: en 39.31 m con Bartolo Ramírez, al sur: en 37.00 m con calle pública Emiliano Zapata, al oriente: en 135.00 m con Av. del Acueducto, al poniente: en 101.30 m con Antonio Embarcadero García. Superficie aproximada de: 4,056.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de julio de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2822.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 672/110/04, JOSE ELIAS BUENO APONTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonanilla, municipio de Tonanilla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: en 194.00 m con Lucio Mauricio Martínez, al sur: en 194.00 m con Regino Martínez Arce, al oriente: en 51.55 m con camino, al poniente: en 51.55 m con Compañía Gutiérrez Tello, Cía. S.A. Instituciones Sanitarias. Superficie aproximada de: 10,001.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 7 de julio de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
2822.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 6463/2004, LAZARA COLIN MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada del Pedregal s/n, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 14.50 m con calle Privada del Pedregal; al sur: 14.70 m con José González Torres; al oriente: 15.70 m con calle del Pedregal; al poniente: 16.20 m con Víctor Sánchez y 2.15 m con Beatriz Flores. Superficie de 232.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de julio del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
2814.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 6466/2004, CRISOFORO ROJAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Libertad No. 8, en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 12.80 m con Luz María Martín del Campo; al sur: 12.80 m con Privada de Libertad que mide 4.00 m de ancho; al oriente: 17.80 m con Norma Díaz Alcántara; al poniente: 18.00 m con Luis Valenzuela Romero. Superficie de 229.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de julio del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
2819.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 633/190/2004, MARIA DE LOURDES PANIAGUA LOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Umajac", municipio de Texcalyacac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda, al norte: 79.00 y 84.08 m con Constantino Torres Aranda y Prócoro Izquierdo, al sur: 77.90 m y 75.35 m con Fortunata García y Guillermina Mata Samaniego, al oriente: 112.60 m con Auditorio Municipal, al poniente: 34.75 y 72.60 m con Leoncio Estrada, Roberto Sámano y Constantino Torres Aranda. Superficie aproximada: 10,278.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a treinta de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 2771.-30 julio, 4 y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y tres del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y su correlativo el 873 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, hago constar:

Que por escritura número 15,997 de fecha 03 de julio del dos 2003, otorgada ante mi fe, la señora BEATRIZ MAGDALENA DE URRIETA Y AGUILAR en su carácter de heredera y albacea, radicó en esta notaría la sucesión testamentaria a bienes del señor EFRAIN VARGAS MUÑOZ, aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea por lo que manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a los 6 días del mes de noviembre del año 2003.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33 DEL
ESTADO DE MEXICO.

Para ser publicados dos veces de 7 en 7 días.
2766.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria Ciento Uno del Estado de México, hago saber que por instrumento número 9924, ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RENE ROBERTO BECERRIL GARCIA, que formalizan la señora LILIA ROBLES NAVAS, en su carácter de cónyuge supérstite y sus hijos MARIA LILIANA BECERRIL ROBLES, RENE ROBERTO BECERRIL ROBLES Y LIRIO DENY BECERRIL ROBLES esta última por su propio derecho y en representación de su hermana, la señora RENATA

GERTRUDIS BECERRIL ROBLES, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Jilotepec, Estado de México, a 26 de julio de 2004.

ATENTAMENTE.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

2763.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria Ciento Uno del Estado de México, hago saber que por instrumento número 9862, ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ RESENDIZ GARFIAS, que formalizan las señoras MARIA DEL PILAR RESENDIZ GARFIAS, MA. DOLORES RESENDIZ GARFIAS, CARMEN RESENDIZ GARFIAS Y MARIA FRANCISCA RESENDIZ GARFIAS y los señores MARGARITO RESENDIZ GARFIAS, MANUEL RESENDIZ GARFIAS Y FRANCISCO RESENDIZ GARFIAS, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Jilotepec, Estado de México, a 26 de julio de 2004.

ATENTAMENTE.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

2764.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L
PRIMERA PUBLICACION**

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 16880 de fecha 13 de julio del 2004, ante mí, la señora AGUSTINA DIAZ HERNANDEZ compareció a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor JOSE MATA REYES, quien también usó el nombre de JOSE ERASMO MATA REYES, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que es mayor de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35

"GACETA DEL GOBIERNO"

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

1041-B1.-2 y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL
ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la escritura número 206 del volumen 4 de fecha 19 de julio de 2004, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en el municipio de Zinacantepec, consta que los señores ANA MARIA JIMENEZ ISLAS Y RUBEN ALFONSO, LILIANA ELISA, LESVIA ESPERANZA, todos de apellidos VARGAS JIMENEZ, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre FAUSTO RUBEN VARGAS GONZALEZ, quien también fue conocido como RUBEN VARGAS GONZALEZ, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emiten la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Zinacantepec, Estado de México, a 26 de julio de 2004.

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y
DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".
2758.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 10545, del volumen 285, de fecha 14 de julio del 2004, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora EVARISTA AGUILAR Y LOPEZ, también conocida como AURELIA AGUILAR LOPEZ Y AURELIA AGUILAR VIUDA DE ENRIQUEZ, compareciendo la señora MARIA ALEJANDRA ENRIQUEZ AGUILAR, en su carácter de única y universal heredera, quien aceptó la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, y además en su carácter de albacea la propia señora MARIA ALEJANDRA ENRIQUEZ AGUILAR, aceptó el cargo y manifestó que formulará el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de julio del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

2757.-29 julio y 9 agosto.

"PLASTICOS Y METALES MYC", S.A. DE C.V.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en términos del acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de Diciembre del 2001, "PLASTICOS Y METALES MYC", S.A. DE C.V., disminuyó su capital social en la cantidad de \$20,000.00 M.N., mediante la cancelación y reembolso al señor Marcos Alberto Ruiz Morales, accionista de la sociedad, de 20,000 acciones ordinarias, nominativas, representativas del capital social fijo de la sociedad, para quedar fijado en la cantidad de \$80,000.00 M.N., representado por 80,000 acciones ordinarias y nominativas.

ATENTAMENTE.

GERARDO DE LA MORA RINCON
DELEGADO ESPECIAL
(RUBRICA).

2745.-26 julio, 9 y 23 agosto.